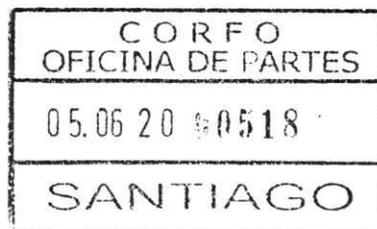


GERENCIA DE REDES Y COMPETITIVIDAD
HPC/cia



MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°435, DE 2020, DE CORFO, QUE APROBÓ LAS BASES DE LA TIPOLOGÍA “PAR IMPULSA 2020”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°32, de 2020, de Corfo, que regulan el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”; la Resolución (E) N°435, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases de la Tipología “PAR Impulsa 2020”; la Resolución TRA 58/137/2019, de 2019, de Corfo, que me nombra Gerente; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Tipología “PAR Impulsa 2020”, cuyas Bases fueron aprobadas por la Resolución (E) N°435, de 2020, de Corfo.
2. La facultad otorgada por el artículo 15, letra c) al Gerente de Redes y Competitividad para aprobar las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento, creados por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 9, del artículo 5, del título I de la Resolución (A) N°154, de 2017, que aprobó el Reglamento –de dicho Comité y de los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ.
3. La necesidad de modificar las Bases de la Tipología “PAR Impulsa 2020”, que permitan agilizar la formalización de los proyectos individuales aprobados, así como la ejecución de sus proyectos.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE LA Resolución (E) N°435, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases de la Tipología “PAR Impulsa”, en el marco del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, en los términos siguientes:

A.- AGRÉGASE, en el numeral 11. “Aprobación de los Proyectos Individuales”, a a continuación del párrafo cuarto, el siguiente nuevo párrafo quinto pasando el actual a ser sexto y así sucesivamente:

“Previo a dictar la Resolución que ejecute el acuerdo del órgano colegiado que aprobó el Proyecto Individual y ordena la transferencia de los recursos, se requerirá a las personas jurídicas beneficiadas que no tuvieran su inscripción vigente en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Corporación, remitir una declaración jurada simple en la que conste la información necesaria para su inscripción. Este mismo proceso deberá repetirse, para el caso de que personas jurídicas que se encuentren en lista de espera, cuando se cumpla la condición que le permita pasar de la lista de espera a la de Proyectos Individuales aprobados.”

B.- AGRÉGASE, al final del numeral 12. “Ejecución y rendición de los proyectos”, un subtítulo del siguiente tenor:

“12.1 MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES

No se podrá modificar el objetivo general de un Proyecto Individual.

No se podrá solicitar la modificación de un Proyecto una vez vencido su plazo de ejecución.

Las modificaciones deberán ser solicitadas por el Agente Operador Intermediario, señalando expresamente que la solicitud es conocida y aprobada por el/los beneficiarios/s.

Las modificaciones deberán ser fundadas y podrán ser solicitadas a Corfo/CDPR a través del sistema informático disponible para estos efectos.

No se podrán solicitar modificaciones presupuestarias ni solicitar ampliación de plazo los últimos 5 días hábiles del plazo de ejecución.

Para estos efectos se deberá considerar:

1. Modificaciones presupuestarias: son las que implican un cambio en los montos, en una o más de las actividades financiables del Proyecto. Deberá tenerse en consideración las siguientes indicaciones:

- No será necesario solicitar una modificación presupuestaria cuando el gasto en uno de los ítems aprobados para el Proyecto, no exceda hasta en un 20% del presupuesto originalmente aprobado para dicho ítem, siempre y cuando ello no signifique un aumento del costo total asignado para el proyecto.
- Cuando se solicite la modificación, ésta podrá ser previa a su realización o posterior (ratificación).
- La ratificación busca validar cambios posteriores a la realización de la actividad y del gasto, pudiendo efectuarse incluso durante la revisión de la rendición del proyecto.

2. Ampliación de plazo: Las prórrogas de plazo para la ejecución de las actividades deberán ser solicitadas a través del sistema informático disponible para estos efectos, y no podrán superar el plazo máximo establecido en estas Bases y deberá presentarse dentro del plazo establecido en el párrafo precedente (5 días hábiles antes del vencimiento del plazo original)”

II. Esta modificación será aplicable a todos los proyectos que, al momento del aviso que dé cuenta de ella, se encuentren en proceso de postulación, formalización o ejecución, salvo que los beneficiarios/as manifiesten, por escrito, su voluntad de continuar rigiéndose por la normativa que anterior, debiendo informarlo a la Dirección Regional de Corfo o al CDPR.

III. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional y pónganse la presente modificación a disposición de los/las interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada.

CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

Firmado digitalmente por
CLAUDIO VALENZUELA
CHADWICK
Fecha: 2020.06.05
11:55:35 -04'00'

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Competitividad